

Análisis

N.º

10

ES

**Comunidad Europea
del Carbón y el Acero:
el proceso de liquidación
se ajusta a los planes,
pero la financiación
de la investigación
ya no es sostenible**



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

2019

Índice

	Apartados
Resumen	I-V
Introducción	01-06
Alcance y enfoque del presente examen del Tribunal de Cuentas Europeo	07-11
Rendimiento global de la CECA en liquidación	12-14
La liquidación está prácticamente terminada	15-17
Los ingresos procedentes de la gestión de activos han disminuido drásticamente debido a la caída de los tipos de interés	18-24
El modelo de financiación de la investigación en los sectores del carbón y del acero ha llegado a su límite	25-29
El Fondo de Investigación del Carbón y del Acero: un programa de investigación separado en el marco de la UE	30-36
Conclusión	37-40
Glosario	
Equipo auditor del Tribunal de Cuentas Europeo	

Resumen

I La Comunidad Económica del Carbón y el Acero expiró, tal como se había fijado, el 23 de julio de 2002. Todo el activo y pasivo existente en dicha fecha de expiración fue transferido a la Comunidad Europea y la Comisión quedó encargada de la liquidación de las operaciones financieras y de la gestión de los demás activos de la CECA en liquidación. Los ingresos netos procedentes de la gestión de activos se utilizaron exclusivamente para financiar proyectos de investigación de la UE en los sectores del carbón y del acero.

II En el presente examen se analiza la liquidación de las operaciones financieras, la gestión de los demás activos, y la justificación aplicada para financiar proyectos de investigación de la UE relativos al carbón y el acero.

III Aunque la CECA contrajo compromisos a largo plazo antes de la expiración de su Tratado, el proceso de liquidación casi ha finalizado y solo quedan cantidades no significativas.

IV A lo largo de los años, la CECA ha acumulado un capital de 1 500 millones de euros. No obstante, debido al entorno de bajos tipos de interés, los ingresos por inversiones se redujeron drásticamente. Por consiguiente, la financiación de proyectos de investigación en los sectores del carbón y del acero únicamente a partir de los ingresos netos de la gestión de activos ya no es sostenible.

V Al mismo tiempo, se avanza hacia una aproximación de la gestión de los proyectos de investigación sobre el carbón y el acero a la de otros proyectos de investigación financiados a través del programa marco de investigación de la UE contribuyendo al crecimiento sostenible impulsado por la innovación.

Introducción

01 La Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) fue establecida por un período de cincuenta años por el Tratado CECA, firmado en París el 18 de abril de 1951 por Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Entró en vigor el 23 de julio de 1952 y expiró, según lo previsto, el 23 de julio de 2002.

02 Todos los elementos del patrimonio activo y pasivo de la CECA fueron transferidos a la Unión Europea el 24 de julio de 2002. Con la entrada en vigor del Tratado de Niza el 1 de febrero de 2003, dichos activo y pasivo fueron transferidos a la Unión Europea con efecto retroactivo a partir del 24 de julio de 2002.

03 Teniendo en cuenta el deseo de utilizar estos fondos en actividades de investigación en los sectores industriales del carbón y el acero, el Consejo Europeo, en su reunión en Niza, decidió añadir a los Tratados de la UE un Protocolo¹ en el que se preveían las siguientes normas especiales:

- a) El valor neto de los elementos del activo y el pasivo del patrimonio de la «CECA en liquidación» pasaría a considerarse como un patrimonio destinado a la investigación en los sectores relacionados con la industria del carbón y del acero.
- b) Tras el cierre de la liquidación de la CECA, el patrimonio se denominaría «Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero».
- c) Los ingresos que genere este patrimonio, denominados «Fondo de Investigación del Carbón y del Acero», se utilizarían exclusivamente con fines de investigación en los sectores vinculados a la industria del carbón y del acero al margen del programa marco de investigación.
- d) El Consejo, con arreglo a un procedimiento legislativo especial y previa aprobación del Parlamento Europeo, adoptaría todas las disposiciones necesarias para la aplicación del Protocolo. En particular, el Consejo adoptaría, a propuesta de la Comisión, las medidas que establecieran las directrices financieras plurianuales para la gestión del patrimonio del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, así como de las directrices técnicas para el programa de investigación de dicho Fondo.

¹ Protocolo 37 sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero.

04 Desde la entrada en vigor del Tratado de Niza, el Consejo ha adoptado las siguientes disposiciones de aplicación:

- a) Decisión sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado CECA y el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero²;
- b) Decisión por la que se establecen las directrices financieras plurianuales para la gestión del fondo CECA en liquidación y, tras el cierre de la liquidación, de los Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero³;
- c) Decisión por la que se establecen las directrices técnicas plurianuales para el programa de investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero⁴, derogada por la Decisión relativa a la aprobación del Programa de Investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y a las directrices técnicas plurianuales de dicho Programa⁵.

05 En este contexto, la Comisión (DG Asuntos Económicos y Financieros)⁶ se ha encargado de:

- a) la liquidación de las operaciones financieras de préstamo y empréstito aún en curso en el momento de la expiración del Tratado CECA⁷;
- b) la administración del resto del patrimonio de la CECA en liquidación⁸.

² 2003/76/CE: Decisión del Consejo de 1 de febrero de 2003 (DO L 29 de 5.2.2003, p. 22), modificada por la Decisión UE/2018/599 del Consejo de 16 de abril de 2018 (DO L 101 de 20.4.2018, p. 1).

³ (2003/77/CE: Decisión del Consejo de 1 de febrero de 2003 (DO L 29 de 5.2.2003, p. 25), modificada por 2008/750/CE: Decisión del Consejo de 15 de septiembre de 2008 (DO L 255 de 23.9.2008, p. 28).

⁴ 2003/78/CE: Decisión del Consejo de 1 de febrero de 2003 (DO L 29 de 5.2.2003, p. 28).

⁵ 2008/376/CE: Decisión del Consejo de 29 de abril de 2008 (DO L 130 de 20.5.2008, p. 7).

⁶ DG Asuntos Económicos y Financieros: Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros.

⁷ Artículo 1 de la Decisión 2003/76/CE del Consejo.

⁸ Artículo 2 de la Decisión 2003/76/CE del Consejo.

06 Cada año, los ingresos netos de este patrimonio se han asignado a la financiación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero en el presupuesto general de la Unión Europea. La Comisión (DG Investigación e Innovación⁹) gestiona dicho Fondo.

⁹ DG Investigación e Innovación: Dirección General de Investigación e Innovación

Alcance y enfoque del presente examen del Tribunal de Cuentas Europeo

07 Las principales razones para realizar el presente examen fueron que la decisión sobre la liquidación de la CECA se hubiera adoptado hace más de quince años y aún siga vigente, y que no hubiera sido objeto de ningún examen específico aparte de la auditoría financiera anual del Tribunal de Cuentas Europeo y la auditoría anual del auditor externo privado.

08 Este examen debería ser útil para el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y la Comisión europea, que son las principales partes interesadas en el proceso de liquidación de la CECA.

09 El examen se centra en los procesos utilizados para la liquidación de las operaciones financieras de préstamo y empréstito, y las utilizadas para gestionar el resto del patrimonio en los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018). También analiza la justificación de la afectación de fondos en el contexto de los programas de investigación de la UE.

10 No abarca toda la función de gestión de los activos ejercida por la DG Asuntos Económicos y Financieros, sino que se limita a los servicios prestados a la CECA en liquidación, y tampoco incluye la gestión del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero por la Comisión (DG Investigación e Innovación).

11 Un examen no es una auditoría. La información y la documentación pertinentes para el ámbito del examen se obtuvieron a través de un análisis documental de informes de gestión y auditoría de la Comisión, y de una serie de entrevistas con agentes de la Comisión de las direcciones generales de Asuntos Económicos y Financieros, e Investigación e Innovación.

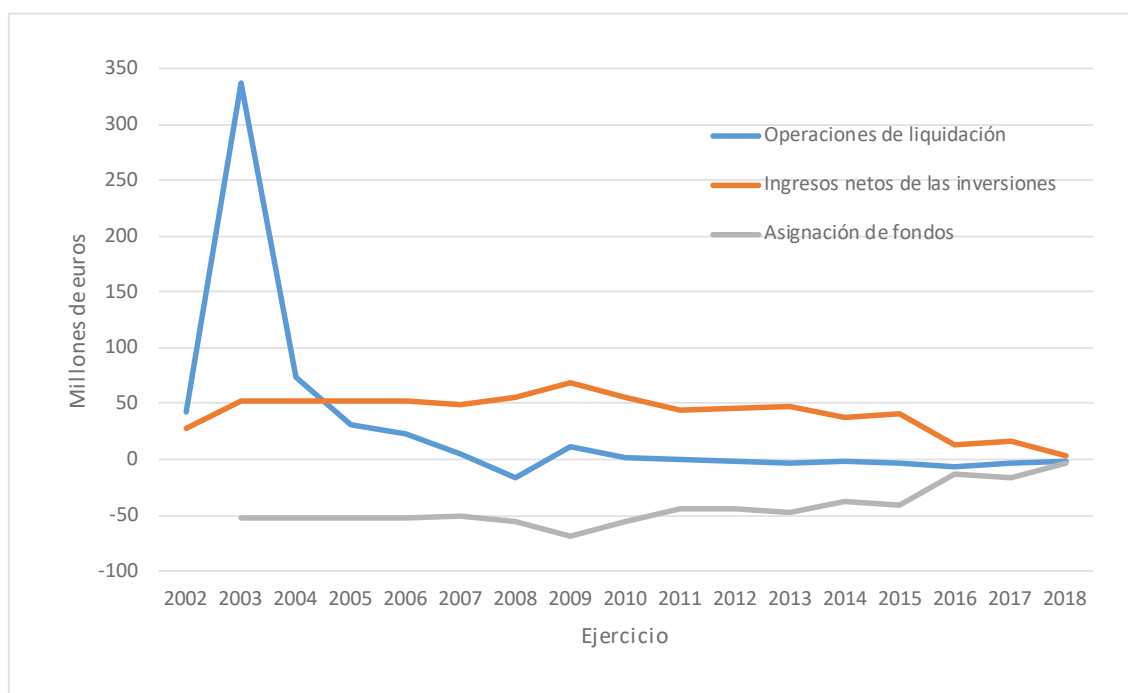
Rendimiento global de la CECA en liquidación

12 El valor de los fondos propios de la CECA en liquidación era de 420 millones de euros en julio de 2002. En 2005, un cambio en las políticas contables dio lugar a un incremento de dicho valor de 389 millones de euros. Tras las ampliaciones de 2004, 2007 y 2013, los nuevos Estados miembros aportaron una contribución total al patrimonio de 212 millones de euros.

13 Cada año, el rendimiento global del patrimonio de la CECA en liquidación varía en función de los avances realizados en las operaciones de liquidación, del resultado de las actividades de gestión de los activos, y de la financiación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero. Al final de 2018, los fondos propios de la CECA en liquidación ascendían a 1 500 millones de euros.

14 La historia del rendimiento de la CECA en liquidación se presenta detalladamente en la *ilustración 1*.

Ilustración 1 – Rendimiento de la CECA en liquidación (2002 – 2018)



Fuente: Estados financieros de la CECA en liquidación.

La liquidación está prácticamente terminada

15 La CECA contrajo compromisos a largo plazo antes de que expirase el Tratado en 2002. Las obligaciones contraídas deben ser cumplidas incluso después de la expiración del Tratado, por lo que las operaciones de liquidación de la CECA solo dieron lugar a una reducción gradual de los préstamos pendientes. Según el calendario de vencimientos, la cartera de préstamos pasó de 964 millones de euros en 2002 a 95,2 millones de euros al final de 2018. Este último importe se compone de los siguientes elementos¹⁰:

- a) El saldo de dos préstamos concedidos al Banco Europeo de Inversiones (BEI) en libras esterlinas, con un importe pendiente de 92 millones de euros. Dichos préstamos fueron contraídos como títulos de deuda y se reembolsaron en su totalidad en julio de 2019.
- b) El saldo de préstamos concedidos para viviendas sociales de trabajadores del carbón y del acero a través de intermediarios financieros, con un saldo pendiente de 2,4 millones de euros. Los últimos préstamos se concedieron en 1998 y serán devueltos de aquí a 2024.
- c) El saldo de préstamos para viviendas concedidos al personal, con un importe pendiente de 800 000 euros, y gestionados por la Oficina Pagadora (PMO) de la Comisión. Los últimos préstamos de este tipo fueron concedidos en junio de 2002 y vencerán en 2027.

16 Los empréstitos y las deudas también han decrecido progresivamente desde el cese de las operaciones de la CECA, pasando de 742 millones de euros en julio de 2002 a 92 millones de euros al final de 2018. El importe restante correspondía a dos empréstitos denominados en libras esterlinas vinculados a los créditos del BEI y vencidos en julio de 2019.

17 El historial de operaciones indica que, entre 2012 y 2018, la liquidación de las operaciones de préstamo y empréstito dio lugar a pérdidas por un total de 22,2 millones de euros tras la reestructuración forzosa de un préstamo, y que representaron una media de pérdidas anuales de 3,2 millones de euros.

¹⁰ Fuente: Estados financieros de la CECA en liquidación a 31 de diciembre de 2018.

Los ingresos procedentes de la gestión de activos han disminuido drásticamente debido a la caída de los tipos de interés

18 En los casos en que los activos de la CECA en liquidación no se necesitan para responder a obligaciones, se invierten para garantizar una rentabilidad a largo plazo. El objetivo de la inversión es obtener el mayor rendimiento posible que se pueda conseguir de forma segura¹¹.

19 Las directrices de la estrategia de inversión establecida por el Consejo¹² indican que el activo de la CECA debe invertirse de modo que garantice la disponibilidad de los fondos cuando se necesiten y obteniendo el mayor rendimiento posible.

20 Esta estrategia de inversión se tradujo en una estrategia operativa, cuyo objetivo era proporcionar una mezcla de disponibilidad y seguridad. Cada año se realiza un análisis económico y se evalúan distintos escenarios. Este es un enfoque integrado común a todas las carteras gestionadas por la Comisión (DG Asuntos Económicos y Financieros): no solo para la CECA en liquidación, sino también, por ejemplo, para los fondos BUFI, FEIE y FGP¹³. Desde la adopción de la decisión hasta su ejecución, la cartera de la CECA en liquidación se gestiona con arreglo a las mismas modalidades operativas (desde el punto de vista del personal o los instrumentos) que los mandatos de gestión de otros activos de los que la Comisión (DG Asuntos Económicos y Financieros) es responsable.

21 Sin embargo, el bajo nivel de los tipos de interés desde 2013 ha afectado negativamente al rendimiento de las actividades de gestión de activos. En 2018 y 2019, los intereses recibidos por depósitos a plazo, instrumentos del mercado monetario y

¹¹ Artículo 2 de la Decisión 2003/76/CE del Consejo.

¹² Decisión 2003/77/CE del Consejo.

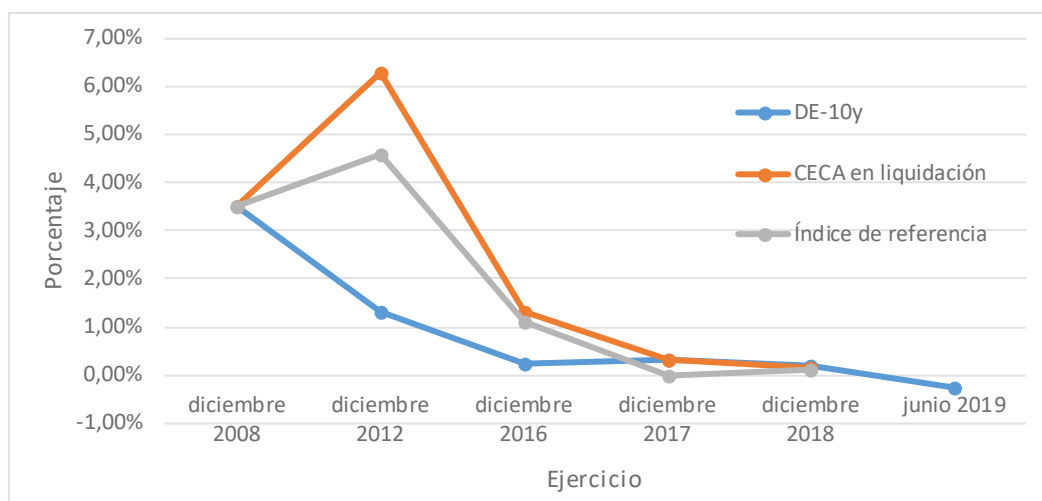
¹³ BUFI (Fondo presupuestario de multas cobradas de «Competencia») FEIE (Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas) FGP (Fondo de Garantía de los Participantes de Horizonte 2020).

bonos soberanos, que garantizan la disponibilidad de fondos y la seguridad de las inversiones, han sido sustancialmente inferiores.

22 La Comisión (DG Asuntos Económicos y Financieros) utiliza un índice de referencia para evaluar el rendimiento de su gestión de activos. El índice de referencia es una cesta dinámica de índices que reflejan las categorías de activos y los vencimientos de la cartera de la CECA en liquidación. El rendimiento logrado siempre se ha mantenido por encima del índice de referencia asociado. Sin embargo, por las razones detalladas anteriormente, la cantidad neta de ingresos generados ha pasado a ser muy baja.

23 La *ilustración 2* muestra la evolución de los índices de referencia, el rendimiento de la gestión de los activos de la CECA en liquidación y el rendimiento de las obligaciones alemanas a 10 años (que constituye un índice de referencia típico de las obligaciones soberanas con un vencimiento medio). En junio de 2019, el vencimiento de las obligaciones alemanas a 10 años descendió por debajo del 0 %.

Ilustración 2 – Rendimiento de los activos de la CECA en liquidación (2002 – 2018)



Fuente: Estados financieros de la CECA en liquidación - BCE.

24 Cada cinco años, la Comisión vuelve a evaluar el funcionamiento y la eficacia de las directrices financieras para la gestión de los activos de la CECA en liquidación y propone modificaciones según proceda. La última evaluación, cuyos resultados se publicaron en marzo de 2018, señalaba el problema de la reducción de los ingresos procedentes de la gestión de los activos y la necesidad de presentar una propuesta para modificar las directrices financieras. No obstante, 18 meses después de dicha evaluación, no se había presentado al Consejo ninguna propuesta de modificación.

El modelo de financiación de la investigación en los sectores del carbón y del acero ha llegado a su límite

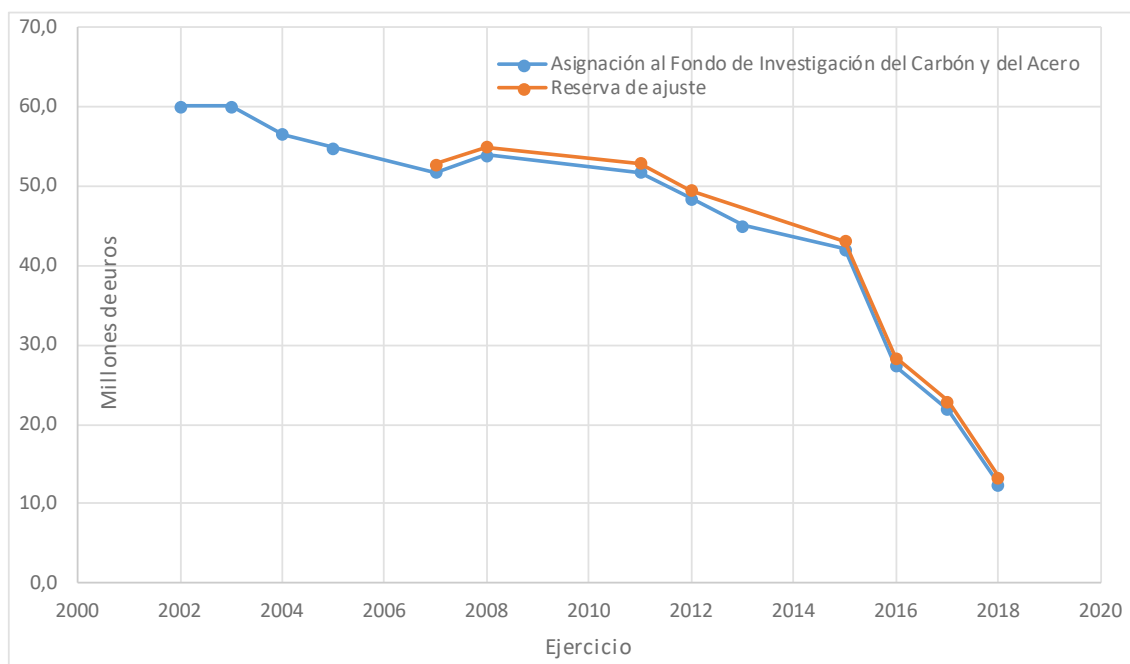
25 De conformidad con el apartado 2 del artículo 1 del Protocolo 37 anexo a los Tratados de la UE, el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero se financiará con los ingresos generados por los activos de la CECA en liquidación. Los ingresos netos generados durante el año n se pondrán a disposición del presupuesto del año $n+2$ para ser utilizados exclusivamente en la investigación en los sectores del carbón y del acero¹⁴. A fin de reducir en lo posible las fluctuaciones que los movimientos en los mercados financieros podrían causar en la financiación de la investigación, se aplicarán medidas de ajuste¹⁵.

26 Tras el descenso de los ingresos procedentes de la gestión de los activos, la alimentación de la línea presupuestaria 0805 con los ingresos netos y las reservas de ajuste se redujo de 42 millones de euros en 2017 a 22 millones de euros en 2019. A juzgar por los ingresos de 2018, esta línea presupuestaria solo alcanzará unos 12 millones de euros en 2020. El importe de 12 millones de euros asignado para 2020 se compone de 3 millones de euros de los beneficios netos de la gestión de activos durante 2018, y de 9 millones de euros transferidos de la reserva de ajuste, la cual se ha reducido, pasando de 55 millones de euros al final de 2008 a 22,9 millones al final de 2017, y a 13,4 millones al final de 2018. Esta evolución se refleja en la *ilustración 3*.

¹⁴ Ingresos: línea presupuestaria 6113 – Ingresos procedentes de la colocación de los haberes procedentes del artículo 4 de la Decisión 2003/76/CE — Ingresos afectados
Gastos: línea presupuestaria 0805 – Programa de investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero

¹⁵ Anexo a la Decisión 2003/76/CE, Euratom del Consejo de 1 de febrero de 2003 (DO L 29 de 5.2.2003, p.22).

Ilustración 3 – Asignación al Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y de la reserva de ajuste (2002 – 2018)



Fuente: Estados financieros de la CECA en liquidación.

27 Según la Comisión, sería necesaria una financiación anual de al menos 40 millones para aplicar satisfactoriamente el programa de investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero. En el contexto actual de los tipos de interés, este importe no puede sostenerse únicamente con el producto de la gestión de activos.

28 De conformidad con el artículo 4, apartado 5 de las disposiciones de aplicación decididas por el Consejo en 2003, los compromisos anulados por el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero se devolvieron a los activos de la CECA en liquidación. Esta medida, modificada en 2018¹⁶ para poner a disposición estos compromisos anulados y que pudieran ser utilizados en el marco del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, incluidos los efectuados desde el 24 de julio de 2002, aportará 52 millones de euros de financiación adicional que resolverá la cuestión de la financiación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero en 2018, 2019, y 2020. Sin embargo, no será suficiente para garantizar la financiación sostenida del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero más allá de 2020 en el contexto actual de tipos de interés muy bajos.

¹⁶ Decisión (UE) 2018/599 del Consejo de 16 de abril de 2018 (DO L 101 de 20.4.2018, p. 1), por la que se modifica la Decisión 2003/76/CE del Consejo (DO L 29 de 5.2.2003, p. 22).

29 Además de las cuestiones asociadas a la disminución de los ingresos, el Fondo también puede sufrir las consecuencias adversas de la retirada de la UE iniciada por el Reino Unido. En particular, el artículo 145 del proyecto de acuerdo de retirada sobre la futura relación entre el Reino Unido y la UE indica: «La Unión será responsable ante el Reino Unido en lo que respecta a su cuota en los activos netos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación a 31 de diciembre de 2020 en cinco tramos anuales iguales que se abonarán el 30 de junio de cada año, a partir del 30 de junio de 2021».

El Fondo de Investigación del Carbón y del Acero: un programa de investigación separado en el marco de la UE

30 El Fondo de Investigación del Carbón y del Acero apoya proyectos de investigación en los sectores del carbón y del acero. Los proyectos abarcan procesos de producción, la aplicación, utilización y conversión de recursos, la seguridad en el trabajo, la protección medioambiental, y la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) generadas por el consumo de carbón y la producción de acero¹⁷)

31 En el *recuadro 1* se describen proyectos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero.

Recuadro 1– Ejemplos de proyectos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero

Opti-mine

Demostración de optimización de procesos para aumentar la eficiencia y seguridad en minas de carbón mediante la integración de información electrónica y tecnologías de comunicación.

HUGE2

Investigación de la contaminación de acuíferos subterráneos y de posibles fugas de gases venenosos y explosivos a los estratos circundantes. Los trabajos se centraron en la búsqueda de soluciones prácticas para la prevención de posibles fugas mediante la utilización de barreras reactivas.

Oncord

Comprensión de los procesos que intervienen durante la combustión conjunta de combustibles de baja graduación con carbón.

HISARNA B y C

Nuevo método de fabricación de hierro con escasas emisiones de CO₂ y utilización directa de carbón y minerales.

¹⁷ https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/research-fund-coal-and-steel-rfcs_en.

GREENEAF2

Utilización de carbón de biomasa como sustituto del carbón fósil en el horno de arco eléctrico.

ACE-PICK

Proceso innovador de decapado electrolítico para aceros al carbono e inoxidables con una eficiencia mucho mayor que el tratamiento convencional, en términos de reducción del tiempo de decapado, reducción de la necesidad de productos químicos frescos y minimización del impacto medioambiental.

HIPEBA

Proyecto que ha desarrollado sistemas de contención viarios más seguros y competitivos mediante el uso de aceros de alto rendimiento.

PUC

Investigación sobre la calidad y los beneficios monetarios de la aplicación de la monitorización continua de la uniformidad del producto en la industria siderúrgica.

Fuente: Comisión Europea, DG Investigación e Innovación.

32 El Fondo de Investigación del Carbón y del Acero complementa a otros instrumentos financieros europeos de investigación e innovación, pero se ha mantenido al margen de los programas marco de investigación, tal como dispone el artículo 1, apartado 2 del Protocolo 37 de los Tratados UE. La distribución de financiación también se ha mantenido al 27,2 % en la investigación relativa al carbón, y en 72,8 % en la investigación sobre el acero, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, de las modalidades de aplicación, decididas por el Consejo en 2003.

33 Para garantizar la complementariedad con el Séptimo Programa Marco de Investigación establecido en diciembre de 2006¹⁸, se aprobó el Programa de Investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, junto con una revisión de las directrices técnicas plurianuales en abril de 2008¹⁹. Para mantener la coherencia y la complementariedad con el Programa Marco Horizonte 2020 establecido en

¹⁸ Decisión n.º 1982/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 (DO L 412 de 30.12.2006, p. 1).

¹⁹ Decisión 2008/376/CE del Consejo de 29 de abril de 2008.

diciembre de 2013²⁰, el Programa de Investigación y las directrices técnicas plurianuales volvieron a modificarse en mayo de 2017²¹. No obstante, esta modificación se llevó a cabo más de tres años después del inicio de Horizonte 2020.

34 La Comisión (DG Investigación e Innovación) gestiona el programa del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero con la asistencia de varios grupos de expertos de alto nivel:

- a) el Comité del Carbón y del Acero (COSCO), compuesto por representantes de todos los Estados miembros;
- b) el Grupo consultivo del carbón y el Grupo consultivo del acero, formados por expertos representantes de productores y usuarios industriales, centros de investigación y universidades;
- c) siete grupos técnicos²², que supervisan los proyectos en curso, evalúan los resultados de los proyectos y prestan apoyo a la Comisión y a los grupos consultivos.

35 En el *cuadro 1* se comparan las principales características del programa del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y del programa marco Horizonte 2020.

²⁰ Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104).

²¹ Decisión (EU) 2017/955 del Consejo, de 29 de mayo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2008/376/CE (DO L 144 de 7.6.2017, p. 17).

²² Acta de la reunión 21 del Grupo consultivo del acero, de 5/12/2018: Con el asesoramiento de sus grupos consultivos del carbón y del acero y la aprobación del Comité del Carbón y el Acero en 2018, la Comisión ha decidido reducir el número de grupos técnicos de doce a siete.

Cuadro 1 – Comparación entre el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y Horizonte 2020

	Base jurídica	Financiación	Ámbito operativo		
			Asesoría	Dirección	Evaluación
Programa de Investigación del Carbón y el Acero	Decisión 2003/76/CE, Euratom del Consejo de 1 de febrero de 2003 (DO L 29 de 1.2.2003);	Ingresos asignados procedentes de la gestión de activos especializados	Comitología similar y utilización de grupos de homólogos	Normas similares de participación y cálculo de costes	Criterios de evaluación similares
Programa Marco de Investigación Horizonte 2020	Reglamento (UE) n.º 1291/2013 por el que se establece Horizonte 2020 (DO L 301 de 20.12.2013, p. 109).	Presupuesto de investigación			

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

36 En 2013, la conclusión del informe de evaluación del programa de investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero era que el programa había contribuido de manera eficaz a la sostenibilidad económica de los sectores correspondientes. El informe clasificaba los beneficios generados por los proyectos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero en seis categorías principales²³

- beneficios financieros: reducción de costes, aumento de la productividad, ahorro de energía y materias primas e incremento de las cuotas de mercado;
- beneficios medioambientales;
- cuestiones de seguridad y salud;
- desarrollo de conocimientos, incluida la modelización;
- desarrollo de aplicaciones innovadoras;
- Medios para una mejor utilización del carbón y el acero.

²³ Assessment Report of the Research Programme for the Research Fund for Coal and Steel – DG Investigación e Innovación, 2013, p. 80.

Conclusión

37 Entre 2002 y 2018, los fondos propios de la CECA en liquidación pasaron de 420 millones de euros a 1 500 millones de euros. El proceso de liquidación casi ha finalizado y solo quedan cantidades poco significativas correspondientes a préstamos para el final de 2019 (véanse los apartados **15** a **17**).

38 La Comisión ha gestionado los importes disponibles para inversiones con arreglo a las directrices de inversión aprobadas y a las mismas normas utilizadas con otras carteras bajo la responsabilidad de la Comisión (DG Asuntos Económicos y Financieros) (véanse los apartados **18** a **20**). Sin embargo, debido a los bajos tipos de interés, los ingresos procedentes de la gestión de estos activos son actualmente muy bajos: solo 3 millones de euros en 2018 (véanse los apartados **21** a **23**).

39 La financiación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero basada únicamente en los ingresos de la gestión de activos no es sostenible en el entorno actual de los tipos de interés (véanse los apartados **25** a **29**). La revisión de las directrices financieras plurianuales, aún pendiente, ofrece una oportunidad de reconsiderar el objeto del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero (véase el apartado **24**). La revisión de las directrices financieras es urgente y debería mostrar cómo conseguir que el capital de la CECA en liquidación sea productivo en los programas marco de investigación de la UE.

40 Los cambios recientes ilustran la tendencia positiva hacia una mayor integración y armonización del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero con los programas marco de investigación de la UE e impulsan un crecimiento sostenible orientado a la innovación (véanse los apartados **30** a **36**). Esta integración permitirá integrar el apoyo a la investigación en los sectores del carbón y del acero en los programas marco de investigación de la UE, simplificando así la gestión de la financiación de investigación.

El presente examen ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión de 3 de septiembre de 2019.

Por el Tribunal de Cuentas

Klaus-Heiner LEHNE
Presidente

Glosario

Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Banco de la UE de la propiedad de los Estados miembros de la UE y que representa sus intereses. Trabaja en estrecha colaboración con las otras instituciones de la UE para ejecutar las políticas de la Unión.

Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)

Mercado común del carbón y del acero, establecido en 1952, destinado a regular la oferta, el acceso, la fijación de precios y las condiciones de trabajo a fin de promover el empleo, el crecimiento económico y el comercio internacional. Formada por seis países miembros (Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos), la organización fue la precursora de las instituciones de la UE.

Fondo de Investigación del Carbón y del Acero

Creado en 2002 para aprovechar el éxito de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, es un fondo que apoya proyectos innovadores para mejorar la seguridad, la eficiencia y la competitividad de las industrias del carbón y del acero de la UE.

Fondo presupuestario de multas cobradas (BUFI)

Fondo creado en 2010 mediante el cual la Comisión gestiona multas cobradas provisionalmente y las invierte en determinadas categorías de instrumentos financieros.

Liquidación

Proceso de disolución de una entidad legal, que implica el cierre de sus operaciones financieras, la venta o transferencia de sus activos y la distribución de los ingresos generados entre los socios, accionistas o cesionarios.

Oficina Pagadora (PMO)

Servicio de la Comisión Europea que determina, calcula y paga los salarios y otros derechos financieros del personal de la UE.

Rendimiento de la CECA en liquidación

El rendimiento global de la CECA en liquidación está afectado por el resultado de la liquidación de las operaciones financieras de la CECA, los ingresos netos procedentes de las inversiones y de la financiación de la investigación sobre el carbón y el acero.

Equipo auditor del Tribunal de Cuentas Europeo

El presente examen fue llevado a cabo por la Sala IV, Regulación de mercados y economía competitiva, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo. La tarea fue dirigida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal, con la asistencia de Raphael Debets, jefe de Gabinete y Di Hai, agregada de Gabinete, John Sweeney, gerente principal, y Marc Hertgen, jefe de tarea. Richard Moore prestó apoyo lingüístico.



De izquierda a derecha: John Sweeney, Alex Brenninkmeijer, Marc Hertgen y Raphael Debets.

El presente examen evalúa si el proceso de liquidación de la Comunidad Económica del Carbón y el Acero (CECA) se ha llevado a cabo de manera eficaz. El proceso está casi terminado y el capital de la CECA ha aumentado a 1 500 millones de euros. Sin embargo, la financiación de investigación del carbón y el acero ya no es sostenible por los bajos tipos de interés debidos a la situación de los mercados financieros. Este examen presenta hechos y análisis, pero no es una auditoría.

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx

Sitio web: eca.europa.eu

Twitter: @EUAuditors

© Unión Europea, 2019

Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor la UE no sea titular, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.



**TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO**